



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

Protocolo de actuación en casos de posesión,
uso y estado de alcohol y otras drogas.

Protocolo de actuación ante la posesión, uso y consumo de alcohol y otras drogas ilegales

1. Antecedentes

El fenómeno del alcohol y/o drogas, representa a nivel mundial una problemática compleja, dinámica y multicausal, que genera consecuencias negativas a nivel social, de salud y seguridad ciudadana, debido a que altera a la sociedad y, sobre todo, su núcleo que es la familia. En el Informe Mundial sobre las Drogas 2021, se informó que alrededor de 275 millones de personas en todo el mundo, utilizaron drogas durante el último año. De igual manera, entre 2010 y 2019 el número de personas que consumen drogas aumentó un 22%, debido en parte al crecimiento de la población mundial. Basándose únicamente en los cambios demográficos, las proyecciones actuales sugieren un aumento del 11% en el número de personas que consumen drogas en todo el mundo para 2030. Con respecto al alcohol, en el 2021, la Organización Panamericana de la Salud afirma que el consumo de bebidas alcohólicas se asocia con más de 300 mil muertes al año en la Región de las Américas. También, el consumo de alcohol provoca defunción y discapacidad a una edad relativamente temprana. Entre las personas de 20 a 39 años, aproximadamente el 13,5% del total de muertes son atribuibles al alcohol. En este contexto, se vuelve prioridad la construcción de un plan orientado a la prevención del consumo de alcohol y/o drogas.

En el Ecuador, según el Informe sobre el consumo de drogas en las Américas 2019, el consumo de alcohol entre los estudiantes universitarios, tiene una prevalencia en el último mes de consumo que supera el 50%, conjuntamente con países como Brasil, Colombia y Uruguay. Adicional, el 41% de los estudiantes universitarios hombres del país que consumieron alcohol en el último año, presentan un nivel de consumo problemático, versus a un 25% de estudiantes universitarias mujeres.

Cuando se habla del consumo de tabaco en estudiantes universitarios, y considerando la prevalencia en el último mes de consumo (año 2019), Ecuador es el tercer de siete países de América Latina en presentar un riesgo de consumo, siendo los hombres la mayor población en esta situación (superando el 25% de percepción de riesgo, el índice más elevado de los seis países restantes). De igual manera, en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú entre el 70% y el 80% de los estudiantes universitarios consideran que fumar tabaco frecuentemente es de gran riesgo (OEA-CICAD, 2019).

Con respecto al consumo de drogas (marihuana) entre estudiantes universitarios, se registra que el Ecuador presenta una tasa de consumo de un 11,5%, frente a Uruguay y Colombia que presentan las tasas más altas de consumo (29,8% y 20,8%). A pesar de que el porcentaje es menor, se observó que existe una mayor percepción de riesgo de usar esta droga, tanto en forma ocasional como frecuente (casi un 40% a diferencia de Colombia y Uruguay, que oscilan por debajo del 25%) (OEA-CICAD, 2019).

En el caso de la cocaína, la prevalencia de consumo en la población universitaria, estima que por cada seis hombres que consumen, lo hacen cuatro mujeres, siendo que la prevalencia del último año de consumo en Ecuador pasará a ser de 0,6% a 1,5%, durante el mismo período. Entre los hombres, la prevalencia pasó de 1,2% a 2,7% y entre las mujeres de 0,04% a 0,45%. Ecuador también se sitúa en el tercer puesto de siete países que presentar una alta percepción de riesgo al consumo de cocaína entre estudiantes universitarias (más del 60%) (OEA-CICAD, 2019).

En la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se han realizado dos estudios con respecto al uso y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas. En el 2017, se llevó a cabo un estudio de tipo cuantitativo, titulado “Consumo de drogas lícitas e ilícitas en estudiantes de la PUCE Quito” (Acurio Velasco, Cabezas Guerra, Merlyn Sacoto, Orbe Nájera, & Riera Vásquez, 2017), que tuvo como objetivo establecer la prevalencia de consumo de drogas legales e ilegales en estudiantes de la PUCE.

Mediante un cuestionario anónimo y voluntario, se corroboró la presencia de un consumo significativo de alcohol y drogas ilícitas, donde se obtuvo que aproximadamente un 90% de los estudiantes admiten haber consumido alcohol alguna vez en su vida, mientras que, un 88.7% de ellos confirman que consumieron alcohol en los últimos 12 meses. Por otra parte, un 31.7% y 31.6% de hombres y mujeres respectivamente aceptan haber visto consumir marihuana en los espacios universitarios, sin contar que, un 45.7% de hombres y un 32.1% de mujeres confirmaron haber consumido alguna vez en su vida (Acurio Velasco, Cabezas Guerra, Merlyn Sacoto, Orbe Nájera, & Riera Vásquez, 2017).

En referencia a temas de prevención dentro del espacio universitario, el 46.6% de los estudiantes hombres y el 58.6% de las estudiantes mujeres que contestaron la pregunta, manifiestan que sí debería existir una política universitaria específica para prevenir el consumo de drogas entre los estudiantes universitarios y el 38.5% de estudiantes hombres y el 30.4% de mujeres mencionan que tal vez. Por otro lado, se observa que el 43% de los estudiantes hombres y el 51.8% de las estudiantes mujeres que contestaron la pregunta indican que, de existir una política universitaria específica para prevenir el consumo de drogas entre los estudiantes universitarios, se debe incluir el tema de alcohol y el 32.1% de estudiantes hombres y el 30.7% de mujeres mencionan que tal vez (Acurio Velasco, Cabezas Guerra, Merlyn Sacoto, Orbe Nájera, & Riera Vásquez, 2017). En el 2018, se realizó un estudio cualitativo titulado “Prevención del uso y consumo de drogas en los estudiantes de la PUCE”, que tuvo por objetivo, el identificar los sentimientos de bienestar y malestar de los estudiantes, en el contexto de su vida universitaria, así como también en la perspectiva de detectar posibles causas del uso y del uso conflictivo de sustancias psicotrópicas.

Por medio de la realización de grupos focales con los estudiantes de las distintas unidades académicas de la Universidad, y utilizando variantes como: satisfacción, insatisfacción, conflicto y respuesta al conflicto, se determinó que, el uso de drogas legales o ilegales en la formación de lazos sociales entre pares, no es un causante determinante en la incidencia del bajo rendimiento académico o alteraciones a nivel emocional, siempre y cuando se mantengan dentro de actividades socialmente aceptadas. Se presenta como un motivo de alarma cuando la persona utiliza drogas legales o ilegales en situaciones de: competitividad o excelencia, elevada exigencia académica o para reducir niveles de tensión; como es el caso de estudiantes de Medicina que, al tener un conocimiento base de los componentes de los fármacos, pueden utilizarlos especialmente para no dormir y priorizar el estudio, sin considerar los efectos secundarios (Promoción de la Salud - DBE, 2018).

En este sentido, el establecimiento de un Protocolo de actuación es fundamental para brindar una respuesta institucional ante el fenómeno del alcohol y otras drogas, que contemplen las diferentes necesidades psicosociales de los estudiantes, como también el generar procesos y rutas para la comunidad universitaria (Promoción de la Salud - DBE, 2018).

2. Marco normativo

La Constitución (2008), en su Artículo 364, estipula: "...Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas...". Sumado a este contexto, la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas, en su Artículo 10.-Prevención en el ámbito de la educación superior, menciona que: La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, el conocimiento de las acciones para la prevención del uso y consumo de drogas, y se promuevan programas de investigación y estudio del fenómeno socio económico de las drogas.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) (2018), establece dos atribuciones en su Artículo 86, relacionados al uso y consumo de drogas y bebidas alcohólicas, correspondientes a la Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior:

- d. Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;
- e. Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;

En concordancia con la LOES, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador ha establecido dos políticas institucionales, que permiten establecer tantos parámetros de

prevención, intervención y sanción ante el uso y consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas, considerando de igual manera el uso de tiempo y espacios dentro del campus universitario.

El Código de Ética PUCE, en el numeral 76, dispone que nadie podrá ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la PUCE bajo la influencia de alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas. Tampoco está permitido ningún acto de cultivo ni realizar ninguna conducta relacionada con el tráfico y el consumo de drogas o sustancias sicotrópicas.

En el artículo 57 del Reglamento General de Estudiantes se determina lo siguiente:

Art. 57.- Faltas. De conformidad con lo establecido en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se considera como una de sus faltas la siguiente (...):

b) estar en estado etílico o consumir bebidas alcohólicas en eventos y sitios no autorizados; estar en posesión o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; o estar en posesión de armas, dentro del campus de la universidad.

La máxima autoridad de cada Unidad Académica determinará la gravedad de la falta (leve, grave o muy grave). En el caso de catalogarse como leve, será la máxima autoridad de la Unidad Académica quien conozca, resuelva y sancione luego del debido proceso, mediante resolución debidamente motivada. Para el efecto se podrá conformar una comisión de docentes y estudiantes para que realice la investigación respectiva y presente el informe. De la resolución de sanción se podrá apelar al Consejo de la Unidad Académica.

En el caso de catalogarse como falta grave o muy grave, la Unidad Académica deberá remitir el expediente del caso a Comité de Ética para que, siguiendo el debido proceso previsto en el Código de Ética, en el plazo máximo de 40 días de instaurado el mismo emita la resolución correspondiente y recomiende al órgano competente de la Universidad imponga la sanción a la que hubiere lugar.

En caso de falta grave el órgano competente para imponer la sanción será el Consejo de la respectiva unidad académica. De la resolución cabe recurso de apelación ante el Consejo Superior. En caso de falta muy grave el órgano competente para imponer la sanción será el Consejo Superior. De la resolución respectiva cabe recurso de apelación ante el Consejo de Educación Superior. Estas sanciones serán impuestas en un término no mayor a veinte días de notificada la resolución del Comité de Ética para respetar los tiempos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Así mismo, el artículo 59 del Cuerpo Normativo citado, dispone lo siguiente:

En el Art. 59.- De las Sanciones. Se podrán contemplar las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta:

1. Sanciones para faltas leves: amonestación escrita

2. Sanciones para faltas graves:

- a) pérdida de hasta dos asignaturas;
- b) suspensión temporal de hasta dos períodos académicos;

3. Sanciones para faltas muy graves:

- a) suspensión temporal de la institución de tres a cuatro períodos académicos;
- b) separación definitiva de la institución.

3. Objetivos

a. Objetivo general

Establecer una ruta de actuación e incorporar acciones en los ejes de atención, prevención-sensibilización, y sanción-reparación ante casos de posesión, uso y consumo de alcohol y otras drogas considerando factores psicosociales diversos de la comunidad universitaria.

b. Objetivos específicos:

- Implementar acciones institucionales desde diferentes actores de la comunidad universitaria ante los casos de posesión, uso y consumo de alcohol y otras drogas.
- Brindar acompañamiento y seguimiento a los estudiantes detectados en función al Programa de Acompañamiento Integral y Educación Inclusiva de la PUCE, de así requerirlo.
- Articular un trabajo conjunto entre la Unidad Académica y la Dirección de Bienestar Estudiantil para la implementación de medidas reparativas y sanciones para los estudiantes detectados.
- Realizar acciones de prevención y sensibilización que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad universitaria, incentivando un uso adecuado y recreativo de espacios y de tiempo libre.

4. Ejes de actuación

a. Eje de atención

Dentro de la Dirección General de Estudiantes, la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) tiene como objetivo principal apoyar y acompañar integralmente la trayectoria universitaria de los estudiantes, para contribuir a fortalecer su desarrollo integral como personas y a disminuir el efecto de factores que inciden negativamente en su proceso

formativo y desempeño académico. Por estos motivos, la Dirección de Bienestar Estudiantil, cuenta con el Programa de Acompañamiento Integral y Educación Inclusiva (2019), donde se establece el Acompañamiento Integral al estudiante considerando sus distintas necesidades a nivel personal, familiar y social.

Acompañamiento Integral

El acompañamiento integral a los estudiantes es una acción de prevención y apoyo, dirigida a diversos tipos de necesidades no solo enfocada en el ámbito académico sino también en el psicosocial y psicoeducativo. Para fines del Protocolo, se recalca los procesos correspondientes al Apoyo Psicosocial (Dirección General de Estudiantes, 2019).

En este contexto, la atención que se brinda al /los estudiante/s que se han detectado que porten, usen o están bajo efectos de alcohol se define con las siguientes acciones:

- Detección de necesidades a través de una entrevista.
- Activación de la red de apoyo correspondiente.
- Seguimiento desde el área de Apoyo Psicosocial.

Apoyo Psicosocial: Desarrolla espacios de atención, contención y direccionamiento de situaciones emocionales y necesidades psicosociales de los estudiantes. En ese sentido, contempla las siguientes necesidades psicosociales, que pueden estar ligadas en menor o mayor medida al fenómeno del alcohol y otras drogas ilegales encontradas en el entorno personal, familiar y social del estudiante (Dirección General de Estudiantes, 2019):

- Estudiantes que requieren acompañamiento psicológico.
- Estudiantes que presentan cuadros clínicos asociados o no a una discapacidad psicosocial.
- Estudiantes que están en estado de gestión, maternidad y/o parentalidad.
- Enfermedades catastróficas o de alta complejidad.
- Estudiantes en situaciones de beca y/o vulnerabilidad económica.
- Estudiantes que han sido víctimas de violencia, incluyendo violencia de género.
- Estudiantes que han sido víctimas de desastres naturales o antropogénicos.
- Estudiantes privados de la libertad
- Estudiantes adultos mayores.
- Estudiantes en situación de movilidad humana.

Cuando la necesidad es detectada, se activa la **Ruta respectiva al acompañamiento psicosocial** (Dirección General de Estudiantes, 2019):

1. La derivación a la DBE, por las diferentes vías, se dará una vez que se haya detectado una situación que potencialmente pueda afectar el proceso formativo del estudiante.
2. La primera acogida con el estudiante permitirá identificar la problemática y activar las instancias pertinentes.
3. En caso de que el estudiante tenga un cuadro clínico médico o psicológico certificado, se realizará una capacitación con los docentes y tutores con el fin de dar orientaciones sobre el manejo y adaptaciones curriculares. En caso de que no exista un certificado o informe, se derivará a la red de apoyo para iniciar los procesos correspondientes.
4. Se realizará la articulación con la Unidad Académica para activar el sistema de tutorías integrales, se asignará un tutor y se iniciará el apoyo psicosocial.
5. Se dará un seguimiento a los estudiantes y una retroalimentación por medio de la Unidad Académica.

Articulación con las redes de apoyo Red interna:

- La Red interna de apoyo de la PUCE abarca todas las instancias que pueden prestar un servicio de apoyo a los estudiantes en su proceso formativo, como el Centro de Psicología Aplicada, PUCE SALUD, Consultorios Jurídicos, Comité de ética, Red de defensores estudiantiles, Dirección de Beneficios Económicos, entre otros (Dirección General de Estudiantes, 2019). Es fundamental recalcar la atención de PUCE SALUD cuando se presentan situaciones emergentes donde el estudiante se encuentra bajo los efectos del alcohol u otras drogas ilegales. La atención médica oportuna previene que el estudiante ponga en riesgo su vida y pueda recuperarse en un espacio seguro.
- La Dirección de Bienestar Estudiantil generará las respectivas coordinaciones para activar la Red de apoyo de la PUCE que contribuya a la resolución de problemas de los estudiantes.
- Los tutores académicos y de acompañamiento informarán a la DBE de los casos que requieran algún tipo de apoyo para que la DBE genere las articulaciones con la Red.

b. Eje de prevención y sensibilización

En el Reglamento General de Estudiantes, en su Art. 22.- Bienestar estudiantil, menciona que, para favorecer el desarrollo integral como persona y fortalecer la trayectoria educativa del estudiante, la PUCE cuenta con una unidad de Bienestar Estudiantil destinada a acompañar desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Discapacidades y demás normativa aplicable.

La unidad de Bienestar Estudiantil en la Sede Matriz y la que haga sus veces en las demás Sedes implementará acciones destinadas al acompañamiento académico, psicosocial y psicoeducativo de los estudiantes, tales como tutorías integrales, inclusión educativa a

personas con discapacidad y necesidades educativas especiales, promoción de salud, desarrollo de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales. Las políticas y lineamientos para la implementación del Bienestar Estudiantil estarán a cargo de la Dirección General de Estudiantes. En base a estas acciones, se contemplan procesos a nivel de prevención y sensibilización desde el área de Apoyo Psicosocial a fin de garantizar el bienestar físico, psicológico y social del estudiante en un entorno universitario. Sus niveles de intervención son los siguientes:

Nivel de intervención preventiva: Se enmarca en la prevención primaria de salud mental propuesta por la OMS. Se basa en intervenciones psicológicas y sociales encaminadas a promover el soporte emocional y prevenir la incidencia de situaciones que afecten el bienestar de los estudiantes. Además, está orientado a reforzar hábitos saludables y reducir comportamientos negativos. Las estrategias que se utilizarían en este nivel son: talleres, eventos, campañas, capacitaciones, etc., así como herramientas dirigidas a los profesionales, tutores, directivos y estudiantes que guíen a la reflexión sobre problemáticas actuales, el manejo de conflictos que puedan presentar los estudiantes, y a la formulación de propuestas para el restablecimiento social, personal, cultural y académico (Dirección General de Estudiantes, 2019).

Nivel de intervención en riesgo: Responde a la prevención secundaria que intenta identificar de forma temprana e intervenir, de manera oportuna, ante situaciones de necesidades psicosociales de los estudiantes. (Dirección General de Estudiantes, 2019)

Nivel de intervención en crisis: Da lugar a la prevención terciaria, la cual procura reducir las consecuencias de la problemática cuando esta se presente y garantiza el sostenimiento y acompañamiento a los estudiantes que se encuentren en riesgo alto. (Dirección General de Estudiantes, 2019).

Es importante recalcar que el fenómeno del alcohol y otras drogas no es aislado al proyecto de vida del estudiante, por lo que todo recurso de prevención que se aplique tomando en cuenta sus necesidades psicosociales como lo emocional, familiar, económico y de salud, incidirá positivamente en un mejor manejo del uso y consumo de alcohol y otras drogas, como también su posible disminución. Está comprobado que intervenir con propuestas que promuevan la no ingesta de alcohol y otras drogas, es decir, bajo el marco de la prohibición, generan resultados adversos, complicando el acercamiento a la población en cuestión. Las mejores herramientas de apoyo, tomando en cuenta los niveles de prevención propuestos en el Acompañamiento Integral de la PUCE, son las siguientes:

- Nivel de intervención preventiva: La psicoeducación y corresponsabilidad ante las decisiones de uso y consumo de alcohol y otras drogas, a través de talleres y campañas informativos que busquen disminuir la ingesta de alcohol y otras

drogas, como también el uso adecuado al momento del consumo. Estos espacios se realizan con el apoyo de instancias internas, como también a través de instancias externas. Desde el 2022 la PUCE forma parte del Comité de Prevención del Consumo de Alcohol y Sustancias en el Espacio Público, organizado por la Administración especial turística La Mariscal, que tiene por objetivo construir e implementar el Plan de Intervención Integral para abordar la problemática del uso y consumo de alcohol y otras drogas desde un enfoque educativo-preventivo.

Se suman actividades recreativas y deportivas que contribuyan a un uso adecuado de los espacios y del tiempo libre. En ese sentido, la PUCE cuenta con PUCE ACTIVA espacio que desarrolla diversas actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, orientadas a enriquecer la vida universitaria de los estudiantes. Su principal objetivo es fomentar un desarrollo positivo, con iniciativas que estimulen la creatividad, promueven las prácticas de vida saludable y afianza el trabajo colaborativo de la comunidad universitaria.

- Nivel de intervención en riesgo y en crisis: Espacios de apoyo a nivel psicológico como intervención en crisis y psicoterapia. El fenómeno del alcohol y otras drogas no es la principal causa de dificultades a nivel emocional y familiar, más bien es una consecuencia que evidencia diferentes situaciones de vulnerabilidad a nivel personal y social.

En este sentido, el presente Protocolo se encuentra alineado al objetivo del Plan de Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno de Socio Económico de las Drogas (2017-2021), que busca retrasar y reducir las consecuencias del fenómeno socioeconómico de las drogas, con prioridad en la prevención integral, procurando el bienestar físico y mental, fomentando el fácil acceso a información sobre riesgos y daños asociados al uso y consumo de alcohol y otras drogas, lo que fortalece factores de protección y minimiza riesgos a futuros.

b. Eje de sanción y reparación

Según el Art. 56 del Reglamento General de Estudiantes, en concordancia con el Art. 207 de la Ley Orgánica de la Educación Superior, considera entre una de sus faltas el “estar en estado etílico o consumir bebidas alcohólicas en eventos y sitios no autorizados; estar en posesión o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; o estar en posesión de armas, dentro del campus de la universidad”. En este contexto, a continuación, se encontrará una tabla de recomendaciones para la Unidad Académica, siguiendo con los Art.56 y 59 del Reglamento General de Estudiantes, que tiene por

objetivo orientar un proceso de sanción según las distintas modalidades de presencialidad del consumo ya sea de alcohol y/o drogas:

	En casos de consumo/posesión/estado de alcohol , se sugieren las siguientes acciones, conforme a la gravedad de la falta:		En casos de consumo/posesión/estado de drogas , se sugieren las siguientes acciones, conforme a la gravedad de la falta:	
TIPO DE FALTA	SITUACIÓN	SANCIONES	SITUACIÓN	SANCIONES
Falta leve	El o los estudiante/s que son encontrados dentro del campus en posesión de alcohol, sin estar bajo los efectos del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación escrita - Firma de compromiso por parte del/ de los estudiante/es de no volver a consumir ningún tipo de bebida alcohólica, drogas o sustancia psicotrópica dentro del campus universitario. - Medidas reparatorias (trabajo comunitario). - Activación de acompañamiento integral por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil en caso de que la Unidad Académica lo considere pertinente. 	El o los estudiante/s que son encontrados dentro del campus en posesión de drogas, sin estar bajo los efectos del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación escrita - Firma de compromiso por parte del/ de los estudiante/es de no volver a consumir ningún tipo de bebida alcohólica, drogas o sustancia psicotrópica dentro del campus universitario. - Medidas reparatorias (trabajo comunitario). - Activación de acompañamiento integral por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil en caso de que la Unidad Académica lo considere pertinente.
Falta grave	El o los estudiante/s que son encontrados dentro del campus en posesión de alcohol y bajo los efectos del mismo (estado de ebriedad).	<u>Seguir procedimiento indicado en el Art.56 del Reglamento General de Estudiantes.</u>	El o los estudiante/s que son encontrados dentro del campus en posesión de drogas y bajo los efectos de la misma.	<u>Seguir procedimiento indicado en el Art.56 del Reglamento General de Estudiantes.</u>
Falta muy grave	El o los estudiante/s que son encontrados dentro del campus en posesión de alcohol, en	<u>Seguir procedimiento indicado en el Art.56 del Reglamento General de Estudiantes.</u>	El o los estudiante/s que son encontrados dentro del campus en posesión de droga, bajo los efectos	<u>Seguir procedimiento indicado en el Art.56 del Reglamento General de Estudiantes.</u>

	<p>estado de ebriedad y que han provocado daños materiales hacia los bienes de la universidad o agresiones (verbales o físicas) hacia la comunidad universitaria.</p>		<p>de la misma y que han provocado daños materiales hacia los bienes de la universidad o agresiones (verbales o físicas) hacia la comunidad universitaria.</p>	
--	---	--	--	--

Adicional a las sanciones, la incorporación de medidas reparativas se vuelve importante porque permiten al estudiante replantearse su proyecto de vida, no solo orientado en la consecuencia de un proceso sancionatorio. Es necesario que las acciones consideren una comprensión más amplia del fenómeno del alcohol y otras drogas, donde el estudiante, más allá del hecho punitivo, esté en la capacidad de trabajar por su propio bienestar y de los demás, en base a una retroalimentación positiva. La sanción irrumpe en la vida del estudiante como algo negativo, al no encontrarse ligada con una medida reparativa, su efecto puede ser contraproducente e inclusive incentivar a que la conducta aumente.

5. Ruta de actuación ante la posesión, uso y consumo de alcohol y otras drogas ilegales en la PUCE

El Art. 86 de la LOES, responsabilizada a las Unidades de Bienestar Estudiantil a implementar procesos de prevención, proyectos de información y control del consumo, como también la coordinación de tratamiento y rehabilitación en el caso de posibles adicciones con los organismos competentes. En este contexto, un acompañamiento posterior a un presunto caso de consumo ya sea de alcohol o drogas, detectado en el campus, brinda desde el primer momento un sostenimiento emocional a la persona que ha incurrido en la falta.

a) A quién está dirigido el Protocolo

Todo estudiante que:

- Ingrese al campus universitario en posesión de alcohol y/o otras drogas.
- Distribuya o esté consumiendo alcohol y/o otras drogas dentro del campus universitario.
- Se encuentre en estado etílico o bajo efectos de otras drogas.

Deberá ingresar a la Ruta de actuación en casos de posesión, uso y estado de alcohol y/o otras drogas.

b) Actores institucionales

- Dirección de Bienestar Estudiantil.
- Área de Seguridad.
- Unidad Académica.
- Redes de apoyo institucionales.

c) Procedimiento a seguir

1. El personal de seguridad solicitará el carné del/ de los estudiante/es:

- a) En caso de no portar el carné, se pedirá al/los estudiante/s que se retire/n del espacio universitario. Si el/los estudiante/s se niegan a salir de las instalaciones, se notificará a los mismos de la intervención directa de la Policía Nacional. **En el caso de que no exista cooperación por parte de el/los estudiante/s, y se**



responda al personal de seguridad con actitudes violentas, se procederá con el reporte del caso a Comité de Ética para su análisis.

- b) **En caso de bebidas alcohólicas:** el personal de seguridad sustraerá la evidencia que se encuentre a la vista, para de forma posterior desecharla en la alcantarilla más cercana.
- c) **En caso de drogas:** el personal de seguridad notificará inmediatamente a la Policía Nacional, solicitando a los agentes un informe del proceso levantado.
- d) **En caso de que el estudiante se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras drogas,** el personal de seguridad llevará a el/los estudiante/s a PUCE SALUD para precautelar su seguridad y también el que pueda reestablecerse con las atenciones médicas pertinentes.

2. El personal de seguridad tomará el/los carné/s de/los estudiante/s y los entregará a la Dirección de Bienestar Estudiantil. El/los estudiante/s deberán acercarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil para el retiro de los mismos y se procederá a explicar la Ruta de actuación en casos de consumo de alcohol y/o drogas en el campus universitario. En caso de que el/los estudiante/s no se acerque en las próximas 24 horas a retirar el carné, se realizará el contacto respectivo desde la Dirección de Bienestar Estudiantil.

3. El Área de Seguridad reportará el incidente por medio de un informe a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

4. La Dirección de Bienestar Estudiantil enviará el informe de incidente a la Unidad Académica con la evidencia fotográfica correspondiente.

5. Con el informe de incidente, la Unidad Académica catalogará la falta del caso reportado (falta leve, grave o muy grave).

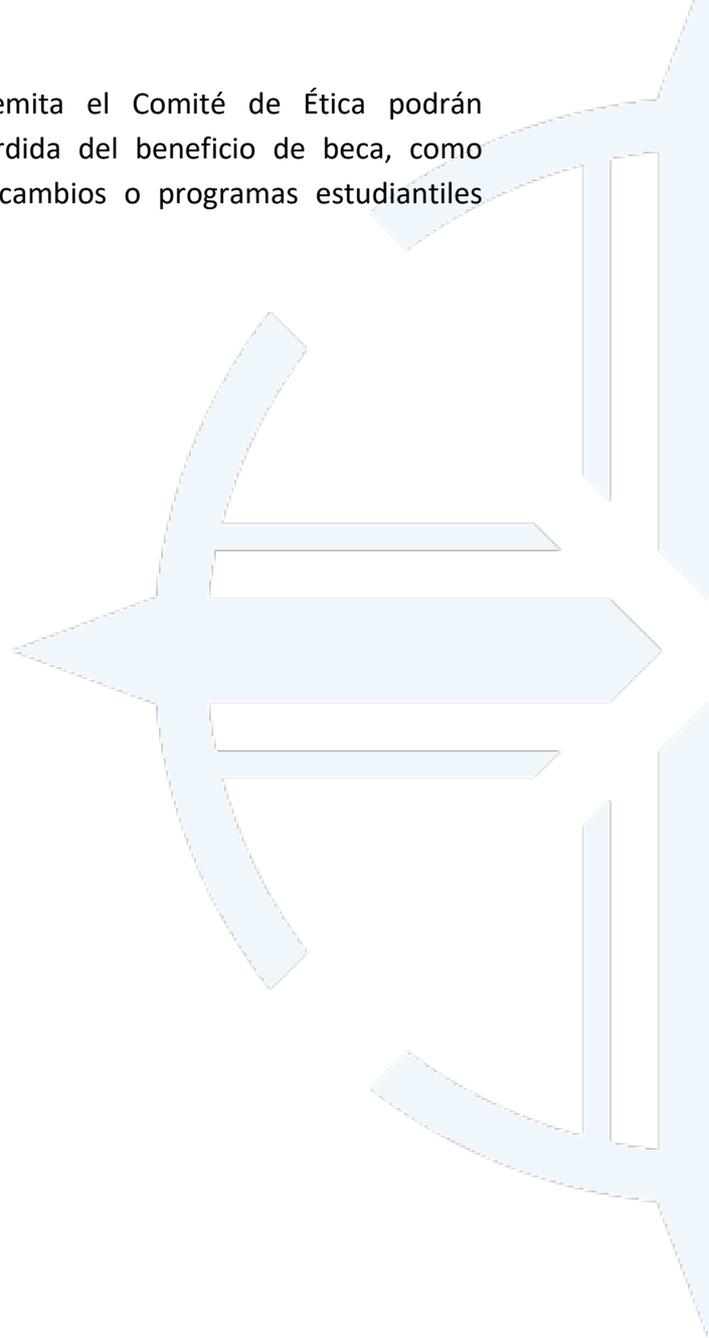
Cuando la falta es catalogada como leve, la Unidad Académica implementará las siguientes acciones:

1. Amonestación escrita al cárdex académico del estudiante.
2. Firma de compromiso por parte del/ de los estudiante/es de no volver a consumir ningún tipo de bebida alcohólica, drogas o sustancia psicotrópica dentro del campus universitario.
3. Medidas de reparación (trabajo comunitario).
4. Activación de acompañamiento integral por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil en caso de que la Unidad Académica lo considere pertinente. El acompañamiento incluirá:
 - Sugerencia de derivación al CPsA para que el estudiante inicie un proceso de psicoterapia.
 - Coordinación de acciones en conjunto con el tutor de acompañamiento.
 - Plan de acompañamiento.



5. Si la Unidad Académica cataloga **la falta como grave o muy grave**, se deberá remitir el caso de/los estudiante/s al Comité de Ética, a fin de que se continúe con el procedimiento establecido en el Código de Ética y el Reglamento General de Estudiantes.

IMPORTANTE: Las recomendaciones que emita el Comité de Ética podrán contemplar condicionamientos de beca, pérdida del beneficio de beca, como también impedimentos para aplicar a intercambios o programas estudiantiles internacionales.





GLOSARIO

- 1. Alcohol:** Es un depresor del sistema nervioso central, es decir, es una droga que hace más lenta la actividad cerebral. Puede cambiar su estado de ánimo, comportamiento y autocontrol. Puede causar problemas con la memoria y pensar con claridad. También puede afectar su coordinación y control físico
- 2. Otras drogas:** Sustancia que se utiliza con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados.
- 3. Uso:** Consumos esporádicos o recreativos que no tienen necesariamente consecuencias permanentes para la persona o no desembocan en una adicción.
- 4. Consumo:** Presupone una continuidad compulsiva o adicción a la sustancia, perdiendo la capacidad de control sobre el consumo.
- 5. Posesión de alcohol u otras drogas:** Acción de tener o estar en posesión de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia sujeta a fiscalización, sin hacer uso o consumo de las mismas.
- 6. Estado etílico:** La ebriedad, embriaguez o intoxicación etílica es un estado fisiológico inducido por el consumo excesivo de alcohol, la cual ocasiona reducción en la actividad del sistema nervioso central manifestada por alteraciones en el comportamiento, el estado mental (funciones cognitivas), el nivel de conciencia y la coordinación muscular.
- 7. Estar bajo efecto de otras drogas:** Estado fisiológico inducido por el consumo excesivo de diferentes drogas ilegales (marihuana, cocaína, alucinógenos, entre otras) que producirán, dependiendo de sus componentes, alteraciones en el estado de alerta, exaltación, mayor energía, pupilas dilatadas, confusión, delirios y alucinaciones, irritabilidad, ansiedad o paranoia, como también efectos depresores: relajación muscular, coordinación deficiente o problemas de movilidad, escalofríos y sudoración, problemas de memoria o pérdida de memoria, disminución del nivel de conocimiento, etc.
- 8. Tabaco:** Según la OMS, se denominan productos del tabaco los que están hechos total o parcialmente con tabaco, sean para fumar, chupar, masticar o esnifar. Todos contienen nicotina, un ingrediente psicoactivo muy adictivo.
- 9. Marihuana:** Según la National Institute on Drug Abuse, la marihuana se refiere a las hojas secas, flores, tallos y semillas de la planta Cannabis sativa o Cannabis indica. La planta contiene tetrahidrocanabidol (THC), sustancia química que provoca alteraciones mentales y otros compuestos similares.
- 10. Cocaína:** Según la National Institute on Drug Abuse, la cocaína es una droga estimulante y adictiva elaborada con las hojas de la planta de coca, nativa de América del Sur. La cocaína aumenta los niveles de dopamina (neurotransmisor) en los circuitos del cerebro que participan en el control del movimiento y la recompensa.
- 11. Fármacos:** Cualquier sustancia (diferente de un alimento o de un dispositivo) que se utiliza para el diagnóstico, el tratamiento, la curación o la prevención de una enfermedad, o para tratar afecciones que repercutan en la estructura o el funcionamiento del organismo.



APROBACIÓN

De conformidad lo establecido, en el artículo 22 del Reglamento General de Estudiantes, es atribución del Dirección General de Estudiantes de la PUCE, la implementación de las políticas y lineamientos para asegurar el bienestar de los estudiantes de la PUCE. En consecuencia, se aprueba el presente Protocolo de actuación en casos de posesión, uso y estado de alcohol y otras drogas en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

**LORENA
ELIZABETH
ARAUJO
SILVA**

Firmado
digitalmente por
LORENA ELIZABETH
ARAUJO SILVA
Fecha: 2022.12.01
15:44:48 -05'00'

Mgst. Lorena Araujo

Directora General de Estudiantes

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

Quito, 1 de diciembre de 2022

Bibliografía

Acurio Velasco, C., Cabezas Guerra, C., Merlyn Sacoto, M.-F., Orbe Nájera, C., & Riera Vásquez, W. (2017). CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS EN ESTUDIANTES DE LA PUCE QUITO. 15.

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.

CES. (2018). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Consejo de Educación Superior.

Dirección General de Estudiantes. (2019). *Programa de Acompañamiento y Educación Inclusiva*. Quito: PUCE.

National Institute on Drug Abuse. (Abril de 2021). *La cocaína – DrugFacts*. Obtenido de National Institute on Drug Abuse: <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/la-cocaina>

OEA-CICAD. (2019). *Informe sobre el consumo de drogas en las Américas 2019*. Obtenido de CICAD: <http://www.cicad.oas.org/main/pubs/Informe%20sobre%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20las%20Am%C3%A9ricas%202019.pdf>

OMS. (25 de Mayo de 2022). *Tabaco*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tobacco>

OPS. (s.f.). *Alcohol*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/es/temas/alcohol>

Promoción de la Salud - DBE. (2018). *Prevención del Uso y consumo de drogas en los estudiantes de la PUCE*. 37.

Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas. (2017-2021). *Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017 - 2021*. Obtenido de CICAD: chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.cicad.oas.org/Fortalecimiento_Institucional/planesNacionales/Ecuador_Plan_Nacional_de_Preencion_Integral_y_Control_del_Fen%C3%B3meno_Socio_Econ%C3%B3mico_de_las_Drogas_2017_2021.pdf

UNODC. (2021). *Informe Mundial sobre las Drogas 2021*. Obtenido de UNODC: https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/wdr-2021_booklet-1.html

Anexo 1: Ruta de actuación ante la posesión, uso y consumo de alcohol y otras drogas ilegales en la PUCE

Paso	Responsable	Descripción del proceso																		
1.	Docente, estudiante o administrativo	<p>Alerta de consumo o uso de alcohol y/o drogas ilegales dentro del campus universitario hacia el personal de seguridad más cercano.</p> <p>En el caso de no encontrar personal de seguridad en las cercanías, considerar la ubicación y contactos a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Contacto (extensión)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Torre 1</td> <td>1562</td> </tr> <tr> <td>Garita Consultorios Jurídicos</td> <td>2156</td> </tr> <tr> <td>Garita entrada vehicular av. 12 de octubre</td> <td>2141</td> </tr> <tr> <td>Garita entrada vehicular Calle España</td> <td>2157</td> </tr> <tr> <td>Garita Ciencias Humanas</td> <td>2955</td> </tr> <tr> <td>Garita entrada vehicular FADA</td> <td>2143</td> </tr> <tr> <td>Garita entrada vehicular Facultad de Ingeniería</td> <td>2144</td> </tr> <tr> <td>Garita Ingreso Peatonal APPUCE</td> <td>2154</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Contacto (extensión)	Torre 1	1562	Garita Consultorios Jurídicos	2156	Garita entrada vehicular av. 12 de octubre	2141	Garita entrada vehicular Calle España	2157	Garita Ciencias Humanas	2955	Garita entrada vehicular FADA	2143	Garita entrada vehicular Facultad de Ingeniería	2144	Garita Ingreso Peatonal APPUCE	2154
Ubicación	Contacto (extensión)																			
Torre 1	1562																			
Garita Consultorios Jurídicos	2156																			
Garita entrada vehicular av. 12 de octubre	2141																			
Garita entrada vehicular Calle España	2157																			
Garita Ciencias Humanas	2955																			
Garita entrada vehicular FADA	2143																			
Garita entrada vehicular Facultad de Ingeniería	2144																			
Garita Ingreso Peatonal APPUCE	2154																			
2.	Personal de seguridad	<p>El personal de seguridad solicitará el carné de/del estudiante/es:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de no portar el carné, se pedirá al/los estudiante/s que se retire/n del espacio universitario. Si el/los estudiante/es se niegan a salir de las instalaciones, se notificará a los mismos de la intervención directa de la Policía Nacional. En el caso de que no exista cooperación por parte de el/los estudiante/s, y se responda al personal de seguridad con actitudes violentas, se procederá con el reporte del caso a Comité de Ética para su análisis. En caso de bebidas alcohólicas: el personal de seguridad sustraerá la evidencia que se encuentre a la vista, para de forma posterior desecharla en la alcantarilla más cercana. En caso de drogas: el personal de seguridad notificará inmediatamente a la Policía Nacional, solicitando a los agentes un informe del proceso levantado. En caso de que el estudiante se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras drogas, el personal de seguridad llevará al estudiante a PUCE SALUD para precautelar su seguridad y también el que pueda reestablecerse con las atenciones médicas pertinentes. 																		

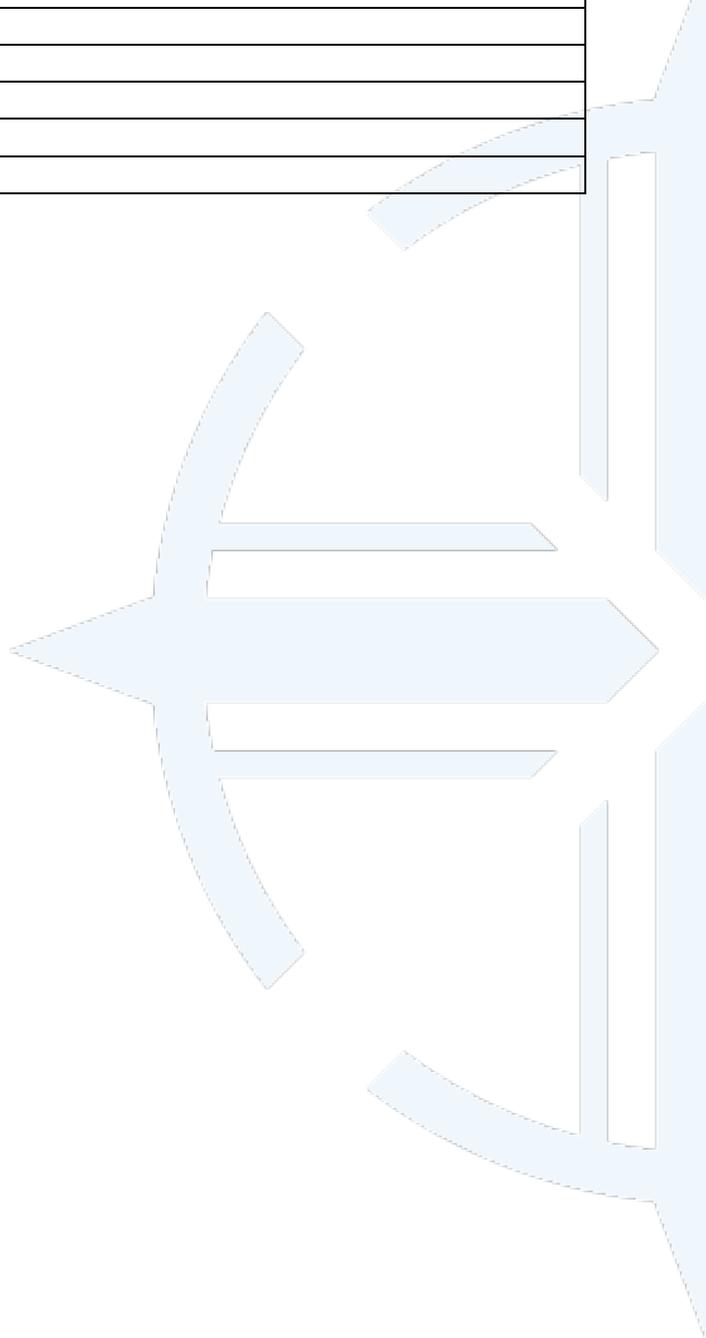


3.	Personal del seguridad	El personal de seguridad tomará el/los carné/s de/los estudiante/s y los entregará a la Dirección de Bienestar Estudiantil. El/los estudiante/s deberán acercarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil para el retiro de los mismos. Se procederá a explicar la Ruta de actuación en casos de consumo de alcohol y/o drogas en el campus universitario.
4.	Área de seguridad	El Área de Seguridad reportará el incidente por medio de un informe a la Dirección de Bienestar Estudiantil.
5.	Dirección de Bienestar Estudiantil	Envía informe de incidente a la Unidad Académica con la evidencia fotográfica correspondiente.
6.	Unidad Académica y Dirección de Bienestar Estudiantil	<p>Con el informe de incidente, la Unidad Académica catalogará la falta del caso reportado (falta leve, grave o muy grave).</p> <p>Cuando la falta es catalogada como leve, la Unidad Académica implementará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">6. Amonestación escrita al cárdex académico del estudiante.7. Firma de compromiso por parte del/ de los estudiante/es de no volver a consumir ningún tipo de bebida alcohólica, drogas o sustancia psicotrópica dentro del campus universitario.8. Medidas reparativas (trabajo comunitario).9. Activación de acompañamiento integral por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil en caso de que la Unidad Académica lo considere pertinente. El acompañamiento incluirá:<ul style="list-style-type: none">• Sugerencia de derivación al CPsA para que el estudiante inicie un proceso de psicoterapia.• Coordinación de acciones en conjunto con el tutor de acompañamiento.• Plan de acompañamiento.
7.	Comité de Ética y Unidad Académica	<p>Si la Unidad Académica cataloga la falta como grave o muy grave, se deberá remitir el caso de/los estudiante/s a Comité de Ética, a fin de que se continúe con el procedimiento establecido en el Código de Ética y el Reglamento General de Estudiantes.</p> <p>NOTA: Las recomendaciones que emita Comité de Ética podrán contemplar condicionamientos de beca, pérdida del beneficio de beca, como también impedimentos para aplicar a intercambios o programas estudiantiles internacionales.</p>

Anexo 2: Informa de Incidente

INFORME DE INCIDENTE			
Fecha:			
Oficio Nro.:			
Dirigido a:			
Copia a:			
Hora del incidente:			
Tipo de incidente:	Consumo <input type="checkbox"/>	Posesión <input type="checkbox"/>	Estar bajo los efectos de alcohol y/o sustancias <input type="checkbox"/>
Tipo de sustancia	Alcohol <input type="checkbox"/>	Sustancias psicotrópicas <input type="checkbox"/>	Ambas <input type="checkbox"/>
Lugar del incidente			
Situación	Breve descripción de lo ocurrido		
	Nro. de estudiantes detectados		
	Facultad	Carrera	Nombres de los estudiantes
¿Se reporta evidencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Se descarta evidencia en presencia de el/los estudiante/S?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Descripción de la evidencia			









Protocolo de actuación ante la posesión, uso y consumo de alcohol y otras drogas ilegales.

El Reglamento General de Estudiantes y el Código de Ética contemplan la **prohibición de la posesión y/o consumo de alcohol y otras drogas ilegales, así como estar en estado etílico y/o bajo los efectos de otras drogas ilegales dentro del campus universitario.**

1



Responsable: Docente, estudiante o administrativo

Alerta de consumo o uso de alcohol y/o drogas ilegales dentro del campus universitario hacia el personal de seguridad más cercano.

En el caso de no encontrar personal de seguridad en las cercanías, considerar la ubicación y contactos a continuación:

Ubicación	Extensión
Torre 1	1562
Garita Consultorios Jurídicos	2156
Garita entrada vehicular Av. 12 de octubre	2141
Garita entrada vehicular Calle España	2157
Garita Ciencias Humanas	2955
Garita entrada vehicular FADA	2143
Garita entrada vehicular F. Ingeniería	2144
Garita Ingreso Peatonal APPUCE	2154

2



Responsable: Personal de seguridad

El personal de seguridad solicitará el carné de/del estudiante/es:

- a) En caso de no portar el carné: El/los estudiante/es deberán salir de las instalaciones o se procederá con intervención de Policía Nacional.
- b) En caso de bebidas alcohólicas: Personal de seguridad sustraerá la evidencia que se encuentre a la vista y la desechará en la alcantarilla más cercana.
- c) En caso de drogas: el personal de seguridad notificará inmediatamente a la Policía Nacional.
- d) En caso de que el estudiante se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras drogas, el personal de seguridad llevará al estudiante a PUCE SALUD para su atención médica.

3



Responsable: Personal del seguridad

El personal de seguridad entregará el/los carné/s de/los estudiante/s y los a la Dirección de Bienestar Estudiantil. El/los estudiante/s deberán acercarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil para el retiro de los mismos y conocer sobre el Protocolo de actuación.

4



Responsable: Área de seguridad

El Área de Seguridad reportará el incidente por medio de un informe a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

5



Responsable: Dirección de Bienestar Estudiantil

Envía informe de incidente a la Unidad Académica con la evidencia fotográfica correspondiente.

6



Responsable: Unidad Académica y Dirección de Bienestar Estudiantil

Con el informe de incidente, la Unidad Académica catalogará la falta del caso reportado (falta leve, grave o muy grave).

Cuando la **falta es catalogada como leve**, la Unidad Académica implementará las acciones a nivel sancionatorio y de reparación.

7



Responsable: Comité de Ética y Unidad Académica

Si la Unidad Académica cataloga la falta como grave o muy grave, se deberá remitir el caso de/los estudiante/s a Comité de Ética, a fin de que se continúe con el procedimiento establecido en el Código de Ética y el Reglamento General de Estudiantes.

Recuerda:

Incumplir la normativa interna puede sancionarse con una amonestación escrita al cárdex académico como también la pérdida de beca y/o separación temporal o permanente de la universidad.